

RESOLUCION R-Nº 1606-2019

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 8 OCT 2019

Expte. Nº 18.133/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 por la DIRECCIÓN DE SERVI-CIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMI-NISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, con motivo de Misiones Oficiales cumplidas en el mes de agosto de 2019 y parcial de los meses de junio y julio de 2019.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución R- Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA sugiere que la liquidación de las horas extras deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a "Automotores-Servicios Extraordinarios" por treinta y tres horas, treinta minutos (33:30:00) y "Prácticas Curriculares" sesenta y un horas, venticinco minutos (61:25:00) hábiles e inhábiles, de acuerdo al detalle adjunto a fs. 19.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, por Misiones Oficiales cumplidas en el mes de agosto 2019 y parcial de los meses de junio y julio de 2019:

- Joaquín F. AGÜERO.
- Hugo R. HERRERA.
- Juan P. OJEDA.
- Rodrigo N. LERMA.
- Julio C. DÍAS.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto en las Partidas del Presupuesto correspondiente a "Automotores-Servicios Extraordinarios" y "Prácticas Curriculares", para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Iniversidad Nacional de Salta